



**TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 (DOCM Nº 244 DE 22 DE DICIEMBRE).**

<b>CUERPO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>ADMINISTRATIVA</b>
<b>SISTEMA</b>	<b>ESTABILIZACION DE EMPLEO</b>
<b>ACCESO</b>	<b>CONCURSO-OPOSICION</b>

Realizada con fecha 7 de octubre la prueba de la fase de oposición del proceso selectivo definido en la cabecera de esta publicación para el ingreso en el Cuerpo, Especialidad de examen y sistema de acceso antes indicado, este Tribunal ha acordado:

1º.- Informar a las personas presentadas que la puntuación de la primera y segunda parte de la prueba única de la fase de oposición se compensa siempre que no se obtenga menos de 16 puntos en la primera parte y de 8 puntos en la segunda, siendo necesario que la suma de ambas sea mínimo de 30 puntos, según ha acordado este Tribunal de conformidad con la base C) 1. a), b) y c) del Anexo II de la Resolución de convocatoria. En consecuencia, las calificaciones obtenidas responden a la aplicación de las fórmulas matemáticas contenidas en dicho anexo.

2º.- Publicar la relación conteniendo las calificaciones obtenidas por las personas presentadas que han superado la fase de oposición:

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CALIFICACION</b>
***2661**	NAVIO REAL, MARIA DE LOS ANGELES	55,8750
***6162**	ESCRIBANO COLOMA, MARIA FERNANDA	52,7500
***5371**	ASENSIO SANCHEZ DE LOS SILOS, PEDRO JOSE	38,5000

3º.- Informar, asimismo, que de conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de convocatoria, se abre un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo, para que las personas que han superado la fase de oposición presenten la documentación acreditativa de los méritos de la fase de concurso que deban ser acreditados por Administraciones Públicas distintas de la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, fecha de la firma digital

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL**

**Fdo. Eva M<sup>a</sup> Fernández Gracia**